

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2020

Señor (a)

Director (a) de Nuevas Creaciones.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Expediente:	NC2018/0013141
Título:	NUEVOS DERIVADOS PIPERIDINILO SUSTITUIDOS CON HETERO(ARILO), UN PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN
Solicitante:	LES LABORATOIRES SERVIER
Asunto:	Respuesta SEGUNDO requerimiento examen de fondo.

CLAUDETTE VERNOT HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.722.517 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional N° 57.111 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la sociedad LES LABORATOIRES SERVIER, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar RESPUESTA AL SEGUNDO REQUERIMIENTO DE EXAMEN DE FONDO, efectuado sobre la patente de referencia.

I. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

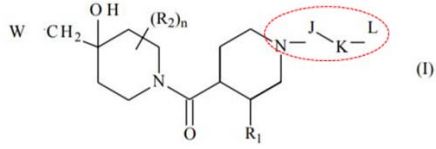
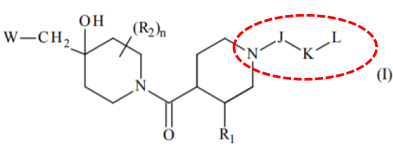
• **Respuesta al numeral 3.1 Título:**

Estamos de acuerdo con las modificaciones al título propuestas por el examinador.

• **Respuesta al numeral 3.2 “Reivindicaciones”**

- Señala el examinador que *“Las reivindicaciones 1, 19 y 20 no son claras, porque las estructuras que caracterizan los compuestos de fórmula (I), (Ia), (III), (IV), (V), (VI), (VII), (VIII), (IX), (X), (XI), (XII), (XIV), (XV), (XVI) y (XVII) son inentendibles, no se observan los enlaces de las estructuras ni la disposición estructural de algunos sustituyentes. Se sugiere dibujar adecuadamente la disposición estructural y los enlaces de los sustituyentes en los compuestos de fórmula (I), (Ia), (III), (IV), (V), (VI), (VII), (VIII), (IX), (X), (XI), (XII), (XIV), (XV), (XVI) y (XVII).” no permite definir correctamente la pertinencia de la característica y no limita el alcance de las reivindicaciones.*”

Al respecto, anexo al presente memorial adjuntamos memorial de reivindicaciones con los dibujos corregidos y aclaramos que los errores en las reivindicaciones radicadas el día 27 de Mayo de 2020 bajo radicado No. NC2018/0013141 y consecutivos 06-02 y 06-03 correspondieron a un problema con el formato del archivo el cual desajusto las líneas de intermedio.

Version del 27 de Mayo de 2020, errores en las líneas intermedias.	Version <u>corregida</u> anexa al presente memorial.
REIVINDICACIONES uesto de fórmula (I):  (I)	REIVINDICACIONES 1. Compuesto de fórmula (I):  (I)

- Respecto a la reivindicación 22, estamos de acuerdo en reemplazar la palabra “combinación” por “composición” acorde con lo indicado en la pagina 40, párrafo 5 de la descripción de la invención allegada al expediente.

Igualmente, esta modificación queda consignada en el nuevo memorial de reivindicaciones que anexamos al presente escrito.

Consideramos que los argumentos expuestos son suficientes para superar las objeciones presentadas por el Examinador y, en consecuencia, la invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos por la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

II. NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, en la oficina de Estrategia Jurídica ubicada en la calle 90 No. 12 – 28, de esta ciudad y/o en el correo electrónico estrategia@estrategiajuridica.co

Atentamente,



Claudette Vernot Hernández
C.C. No. 51.722.517 de Bogotá.
T.P. No. 57.111 del C. S. de la J.